|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/952** | 27 de julio de 2020 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)Ginebra, 3 de diciembre de 2020**  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Mediante la presente Circular Administrativa, deseo anunciarle que se celebrará una reunión de la Comisión de Estudio 1 del UIT-R en Ginebra el jueves, 3 de diciembre de 2020, después de las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C (véase la Carta Circular [1/LCCE/106](https://www.itu.int/md/R00-SG01-CIR-0106/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT en Ginebra. La sesión de apertura tendrá lugar a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Fecha límite de las contribuciones  | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 1 | Jueves, 3 de diciembre de 2020 | Jueves, 26 de noviembre de 2020 a las 16.00 horas UTC | Jueves, 3 de diciembre de 2020a las 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 figura el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1. La situación de los textos asignados a esta Comisión puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0001/en>

# 2.1 Adopción de proyectos de Recomendación durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

No hay Recomendaciones propuestas para su adopción por la Comisión de Estudio con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

# 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendación por una Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8 se refiere a Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidas en el orden del día de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C, celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio, se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendación por correspondencia. En tal caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción a este enfoque por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 2 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren inmediatamente antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y para las cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendación.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el procedimiento que habrá de seguirse para
la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase más arriba el § 2.2).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-8.

El plazo para la recepción de contribuciones que no requieren traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas las revisiones, addenda y corrigenda a las contribuciones) es de 7 días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica más arriba en el Cuadro**. No podrán aceptarse las contribuciones que se reciban después de esa fecha límite. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no pueden examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg1@itu.int

También debe enviarse copia al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1, cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg1/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

<http://www.itu.int/md/R19-SG01.AR-C/en>

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R19-SG01-C/es> en el plazo de tres días laborables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 167 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, **la reunión de la Comisión de Estudio** **tendrá lugar totalmente sin papel**. En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. En el cibercafé del segundo subsuelo del edificio de la Torre y en la planta baja y el primer piso del edificio de Montbrillant se pondrán a disposición impresoras para los delegados que deseen imprimir los documentos.

# 5 Transmisión por la web

Para poder seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT transmite en audio las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan registrarse en la reunión para utilizar el servicio de difusión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) de la UIT para acceder a la transmisión por la web.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **La Oficina de Radiocomunicaciones ha implantado, desde mayo de 2019, una nueva plataforma de inscripción a eventos en la que los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deben poseer una cuenta TIES de la UIT para poder presentar una solicitud de inscripción y obtener la aprobación del coordinador correspondiente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

**Nota:** En caso de que prevalezcan las circunstancias ligadas al brote del Coronavirus (COVID-19), esta reunión podrá tener lugar de forma totalmente electrónica (reunión virtual), y se ofrecerá la correspondiente posibilidad de participación a distancia. En tal caso, se publicará en su momento un Corrigéndum a la presente Circular Administrativa para proporcionar la información habitual, incluida la necesidad de inscribirse para poder participar y los detalles relativos a la plataforma, las medidas necesarias para la participación a distancia y los horarios de la reunión, según proceda.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 2

Anexo 1

Proyecto de orden del día de la reunión de la
Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones

(Ginebra, 3 de diciembre de 2020)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión de junio de 2019 (Documento [1/226](https://www.itu.int/md/R15-SG01-C-0226/en)[[2]](#footnote-2)\*)

**5** Resultados de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019 (AR-19)
y de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (CMR-19)

**6** Resultados de la primera sesión de la Reunión Preparatoria de la Conferencia para la CMR‑23 (RPC23-1)

**7** Informe sobre las reuniones del GAR 2020 y de los CVC 2020

**8** Nombramiento de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**9** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**9.1** Grupo de Trabajo 1A

**9.2** Grupo de Trabajo 1B

**9.3** Grupo de Trabajo 1C

**10** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-8, §§ A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

− Decisión de recabar la adopción

− Decisión sobre el eventual procedimiento de aprobación que habrá de seguirse

**10.1** Grupo de Trabajo 1A

**10.2** Grupo de Trabajo 1B

**10.3** Grupo de Trabajo 1C

**11** Consideración de Informes nuevos y revisados

**12** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas

**13** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**14** Situación de las Recomendaciones, los Informes, los Manuales, las Cuestiones, las Opiniones, las Resoluciones y las Decisiones

**15** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-R, Sectores de la UIT y organizaciones internacionales

**16** Examen de otras contribuciones

**17** Consideración del futuro programa de trabajo y del calendario de reuniones

**18** Otros asuntos

**19** Clausura

 Wael SAYED

 Presidente de la Comisión de Estudio 1
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B
y 1C que se celebrarán inmediatamente antes de la reunión
de la Comisión de Estudio 1 y sobre los cuales pueden
elaborarse proyectos de Recomendaciones

Grupo de Trabajo 1A

**1** Límites y mediciones para reducir las perturbaciones de los sistemas de transmisión inalámbrica de potencia a los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan por debajo de [30 MHz] (véase el documento de trabajo (DT) con miras a un anteproyecto de nueva (APN) Rec. UIT-R [WPT-EMISSIONS] en el Anexo 2 al Documento [1A/454](https://www.itu.int/md/R15-WP1A-C-0454/en)[[3]](#footnote-3)\*).

**2** Gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia por medio de un haz de radiofrecuencias (véase el DT con miras a un APN Rec. UIT‑R SM.[WPT.BEAM.FRQ] en el Anexo 4 al Documento [1A/454](https://www.itu.int/md/R15-WP1A-C-0454/en)\*).

**3** Reducción de las limitaciones de los actuales mecanismos de distribución de radiofrecuencias utilizando la comunicación óptica inalámbrica(véase el DT con miras a un APN Rec. UIT-R SM.[OPTICAL WIRELESS] en el Anexo 14 al Documento [1A/454](https://www.itu.int/md/R15-WP1A-C-0454/en)\*).

Grupo de Trabajo 1B

**1** Gamas de frecuencias para la armonización mundial o regional de los dispositivos de corto alcance (véase el DT con miras a un anteproyecto de revisión (APR) de la Rec. UIT-R SM.1896-1 en el Anexo 1 al Documento [1B/380](https://www.itu.int/md/R15-WP1B-C-0380/en)[[4]](#footnote-4)\*\*).

Grupo de Trabajo 1C

**1** Evaluación de la calidad de funcionamiento de unidades móviles de radiogoniometría en el entorno operativo (véase el DT con miras a un APN Rec. UIT-R SM.[MOB DF PERF] en el Anexo 1 al Documento [1C/226](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0226/en)[[5]](#footnote-5)\*\*\*).

**2** Procedimiento de prueba para la medición de la precisión de la medición de la intensidad de campo de los sistemas en la gama de frecuencias en ondas decimétricas y métricas (véase el DT con miras a un APN Rec. UIT-R SM.[FS-ACC] en el Anexo 5 al Documento [1C/226](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0226/en)\*\*\*).

**3** Procedimiento de prueba para la medición de la precisión de la geolocalización de sistemas de localización de emisores TDOA (véase el [DT con miras a un] APN Rec. UIT-R SM.[TDOA‑ACC] en el Anexo 6 al Documento [1C/226](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0226/en)\*\*\*).

**4** Requisitos esenciales para un sistema de comprobación técnica del espectro para países en desarrollo (véase el APR de la Rec. UIT-R SM.1392-2 en el Anexo 7 al Documento [1C/226](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0226/en)\*\*\*).

**5** Información sobre interferencia perjudicial en apoyo del Apéndice **10** del Reglamento de Radiocomunicaciones (véase el DT con miras a un APN [Rec. o Informe] UIT-R SM.[APP10] en el Anexo 11 al Documento [1C/226](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C-0226/en)\*\*\*).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deberán recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)
2. \* A partir de las [contribuciones de la CE 1 del periodo de estudios 2015-2019](https://www.itu.int/md/R15-SG01-C/en). [↑](#footnote-ref-2)
3. \* A partir de las [contribuciones del GT 1A en el periodo de estudios 2015-2019](https://www.itu.int/md/R15-WP1A-C/en). [↑](#footnote-ref-3)
4. \*\* A partir de las [contribuciones del GT 1B en el periodo de estudios 2015-2019](https://www.itu.int/md/R15-WP1B-C/en). [↑](#footnote-ref-4)
5. \*\*\* A partir de las [contribuciones del GT 1C en el periodo de estudios 2015-2019.](https://www.itu.int/md/R15-WP1C-C/en) [↑](#footnote-ref-5)